



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente nº 03/2026 de Modificación de Créditos (Generación de Créditos por Ingresos), por un importe total de **62.290,19 euros**, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), artículos 34 e), 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (R.D. 500/90), y Base 12ª de Ejecución del citado Presupuesto Municipal en vigor.

Considerando que queda acreditado en el correspondiente expediente la existencia formal de dos compromisos firmes de aportación económica de otras Administraciones Públicas.

Considerando que se trata de ingresos que no tienen naturaleza tributaria, y que se encuentran dentro de los comprendidos en el artículo 181 a) del T.R.L.R.H.L. y artículo 43.1 a) del R.D. 500/90, existiendo una evidente correlación con los créditos a generar, según informe de la Secretaría-Intervención Municipal obrante en el respectivo expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, por el presente **RESUELVE:**

PRIMERO.- La aprobación del Expediente nº 03/2026 de Modificación de Créditos (Generación de Créditos por Ingresos), por importe total de 62.290,19 euros, dentro del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, que tiene el detalle y cifrado siguientes:

CONCEPTOS DE INGRESOS

450.80 21.509,07 euros Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

750.80 40.781,12 euros Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

2320.22699 21.509,07 euros Promoción social/Otros gastos diversos (Plan Corresponsables)

9200.61900 40.781,12 euros Administración General/Adecuación nueva oficina Juzgado de Paz

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la vigente Base 5ª de ejecución, los anteriores créditos generados, tendrán carácter de **VINCULANTES AL NIVEL DE ÁREA DE GASTO Y DE CAPÍTULO.**

TERCERO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los Servicios de Intervención a introducir la modificación de créditos aprobada en la contabilidad de esta Corporación con efectos inmediatos.

CUARTO.- Que se dé traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos procedentes.

(Documento firmado electrónicamente)

